



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 ABR 2009

Expediente N° 4.479/99.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Plan de Estudios 2000 de la Carrera de HISTORIA que se dicta en la FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución H N° 209/09, deja sin efecto la aplicación del Régimen de Correlatividad para la asignatura "Problemática del Conocimiento Científico".

Que a fs. 159 vuelta, Secretaría Académica informa que no tiene observaciones que realizar.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

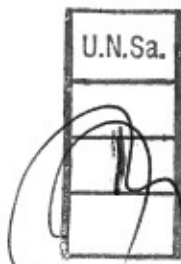
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 079/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Especial del 16 de abril de 2009)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 209/09 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, y consecuentemente, excluir del Régimen de Correlatividades a la asignatura "Problemática del Conocimiento Científico" – Plan de Estudios 2000 – Carrera de Historia de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA